



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 07/09/2017

Número de registro: 2017013349

Expediente:299/2017/SECRE
Fecha Resolución: 07/09/2017
Número de Resolución: 8180/2017

ASAC COMUNICACIONES S.L.
PR PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS
EDF ASAC
LLANERA
ASTURIAS



Nº Notif: NA/00000001/3563/000002418

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó el expediente para el **servicio de gestión de correo electrónico del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 034/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 10 de julio de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con CIF B-33490426

Visto que mediante Resolución nº 7517/2017, de fecha 23 de agosto, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (820,75 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-500/2017.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701315663714726 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con CIF B-33490426, el servicio de gestión de correo electrónico del Ayuntamiento de Fuengirola (**EXpte. 034/2017-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO (PRIMER AÑO)	
IMPORTE SIN IVA	8.715,00 €
IVA 21%	1.830,15 €
PRECIO CON IVA	10.545,15 €

IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO (SEGUNDO AÑO)	
IMPORTE SIN IVA	7.700,00 €
IVA 21%	1.617,00 €
PRECIO CON IVA	9.317,00 €

- Duración del contrato: dos años improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en la licitación, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según informe de los técnicos municipales.

Nº	Entidad Licitadora	PUNTUACIÓN CR. 1	PUNTUACION CR. 2	PUNTUACIÓ N CR.3	PUNTUACIO N CR.4	TOTAL PUNTUACION
1	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	30	10	30	30	100

- Criterio 1: Mejor oferta técnica (hasta 30 puntos)





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

- Criterio 2: Mejoras (hasta 10 puntos)
- Criterio 3: Oferta económica más ventajosa (hasta 30 puntos)
- Criterio 4: Mejoras (hasta 30 puntos)

TERCERO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 7 de Septiembre de 2017

